



ESTANCIAS TEMPORALES EN RESIDENCIAS –PERSONAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD-

(Sólo aplicable a las de motivo descanso y de elección personal)
EJERCICIO 2025

1. REQUISITOS GENERALES RELATIVOS AL GRADO DE DEPENDENCIA Y APTITUD PARA EL SERVICIO:

- Situación de DEPENDENCIA (grado I en BVD o superior)
- Haber sido orientado como apto para plaza de estancia temporal mediante:
 - Solicitud de orientación a plaza de personas mayores (antigua RAI), que refleje la situación actual (orientativamente, validez de dos años, siempre y cuando no haya cambiado la situación).
 - Solicitud de orientación a recurso en la valoración de discapacidad, para las estancias temporales para personas con discapacidad.

Tanto la valoración del grado de dependencia como la orientación se solicitan en los servicios sociales municipales.

2. PERIODOS DE ESTANCIAS:

Las estancias podrán ser dentro de campaña o fuera de campaña, existiendo condiciones diferentes para cada una de ellas, tal y como se recoge más adelante.

Desde el 10 de enero hasta el 13 de abril	Fuera de campaña
Desde el 14 al 28 de abril	CAMPAÑA DE SEMANA SANTA
Desde el 29 de abril hasta el 15 de junio	Fuera de campaña
Desde el 16 de junio hasta el 15 de septiembre	CAMPAÑA DE VERANO
Desde el 16 de septiembre hasta el 30 de noviembre	Fuera de campaña
Desde el 1 de diciembre hasta el 11 de enero de 2026	CAMPAÑA DE DICIEMBRE (comprende puente de diciembre y periodo de Navidades)



3. TIPOS DE ESTANCIAS Y FORMA DE SOLICITUD:

Para acceder al programa de estancias temporales y realizar cualquier tipo de estancia es necesario tramitar **DOS** tipos de solicitudes:

- Una solicitud de **ADmisión EN EL SERVICIO.** Se trata de una única solicitud. Si la resolución es positiva permitirá a la persona realizar las peticiones de estancia concretas. Generalmente se realiza a principios de año, pero puede realizarse en cualquier momento del año, siempre que sea previa o simultánea a la petición de estancia.
- Petición de **ESTANCIA.** Una vez admitida la persona en el servicio, el solicitante deberá realizar la **PETICIÓN DE ESTANCIA.** Pueden ser una o varias peticiones de estancias a lo largo del año. Cada estancia, corta o larga, requiere una petición de estancia. En el año de la admisión se podrán solicitar estancias hasta el 31 de enero del año siguiente.

ESTANCIAS LARGAS	<p>-Orientativamente, se disfrutan por quincenas naturales.</p> <p>-Son dos quincenas al año. No pueden ser seguidas, debiendo transcurrir al menos 15 días entre ambas. No obstante, fuera de campaña, excepcionalmente y en función de la disponibilidad de plazas, se podrá valorar realizar una estancia de un mes entero.</p> <p>- Se podrá solicitar la primera o segunda quincena de cada mes. Fueras de campaña, excepcionalmente y, en el caso de que exista disponibilidad de plazas, no será necesario que la estancia coincida con la primera o segunda quincena de cada mes.</p> <p>-En el año, como máximo, se podrá disfrutar de un mes en total.</p> <p>-En campañas (Semana Santa, verano, diciembre y Navidades) solo se podrá solicitar una quincena.</p> <p>-Antelación para presentar la solicitud: Fueras de campaña deben solicitarse con 20 días naturales de antelación. Para plazos en campañas consultar apartado 5 “Plazos para tramitación en campañas”.</p> <p>-Lugar de solicitud: Centro de Servicios Sociales Municipal.</p> <p>-La solicitud no garantiza la plaza. La confirmación de plaza se realizará con 15 días de antelación como máximo (en campaña de verano se intentará confirmar con una antelación mayor)</p>
-------------------------	--



ESTANCIAS CORTAS	<p>-Son las comprendidas <u>entre 2 y 5 noches</u> (no tienen por qué coincidir con el fin de semana).</p> <p>-Las estancias cortas solo podrán solicitarse en los períodos <u>fuera de campaña</u>.</p> <p><u>-Antelación para presentar la solicitud:</u> 15 días naturales.</p> <p><u>-Lugar de solicitud:</u> Centro de Servicios Sociales Municipal o a través del correo electrónico sendianegonaldiak@gipuzkoa.eus o llamando a los teléfonos 943.11.25.19/943.11.25.26</p> <p><u>-La solicitud no garantiza la plaza.</u> La confirmación de plaza se realizará con 7 días de antelación como máximo.</p>
-------------------------	---

En el mismo mes no podrá solicitarse una estancia larga y una corta ni tampoco dos estancias cortas.

Ingreso y/o salida: no tiene por qué coincidir con el día 1, día 15 o último día de mes (en función de si coincide con día festivo o fin de semana o de la organización del centro).

4.CENTROS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS:

TIPOS DE PLAZA	CENTROS
Personas mayores (que no requieran unidad psicogeriátrica)	Donostia-Txara 2 Ordizia - San José
Personas mayores plaza de unidad psicogeriátrica	Donostia - Julián Rezola Arrasate - Aita Menni
Personas con discapacidad	Donostia - Villa Sacramento Donostia- IZA

En el caso de que la demanda existente superase el número de plazas disponibles en los mencionados centros, se podrá **valorar la posibilidad** de contar con plazas en **otros centros** de Gipuzkoa, intentando promover la cercanía con el lugar de residencia.

5.PLAZOS PARA TRAMITACIÓN EN CAMPAÑAS

SEMANA SANTA (Comprende el periodo entre el 14 al 28 de abril)	
	Fecha límite para presentar la solicitud en el ayuntamiento

7 de marzo



VERANO (Comprende el periodo entre el 16 de junio hasta el 15 de septiembre)	
	Fecha límite para presentar la solicitud en el ayuntamiento
JUNIO	6 de mayo
JULIO	13 de mayo
AGOSTO	7 de junio
SEPTIEMBRE	12 de julio
DICIEMBRE Y NAVIDADES (Comprende el periodo entre el 1 de diciembre y el 11 de enero de 2026)	
	Fecha límite para presentar la solicitud en el ayuntamiento
PERIODO 1 Del 1 al 14 de diciembre	24 de octubre
PERIODO 2 Del 15 al 28 de diciembre	
PERIODO 3 Del 29 de diciembre al 11 de enero	

6. NOTAS GENERALES DE LA GESTIÓN DE ESTANCIAS TEMPORALES.

- Los ingresos podrán darse de modo escalonado, en función de necesidades del centro y a fin de posibilitar una recepción adecuada de todas las personas usuarias y sus familias.
- Fecha de salida: es el día del alta, suele ser por la mañana y ese día no comprende pernocta.
- Los ingresos no podrán realizarse en fines de semana o festivos.
- En caso de que las solicitudes recibidas excedan el número de plazas disponibles, se priorizará a personas usuarias en domicilio que no hayan solicitado plaza permanente en residencia.
- Cuando no se pueda dar respuesta a todas las solicitudes, se dará prioridad a las estancias largas frente a las cortas.
- Se cuenta con un número muy limitado de plazas para unidades psicogeriatrías. Aquellas personas usuarias valoradas con este perfil que así lo consideren, podrán realizar la solicitud, sin que pueda garantizarse que la estancia se realice en el centro y fechas indicadas.



- Se cuenta con un **número muy limitado** de plazas para **discapacidad**. Aquellas personas usuarias valoradas con este perfil que así lo consideren, podrán realizar la solicitud, sin que pueda garantizarse que la estancia se realice en el centro y fechas solicitadas.
- No se puede garantizar que la estancia se realice en el **centro o fechas** seleccionadas.
- En tanto **no haya** una **resolución positiva** sobre una estancia no se generará **ningún derecho** a ella.
- **Desistimientos y/o Renuncias:** De no necesitar la estancia avisar a la mayor brevedad posible, pues **podrán tener** como consecuencia **penalizaciones** de carácter económico.
- Entre los objetivos del servicio **no se encuentra el garantizar los derechos laborales** de los cuidadores formales.
- Las estancias podrán realizarse en **habitación doble o individual** que serán asignadas según necesidades del centro y disponibilidad de plazas.
- Una valoración RAI o valoración de discapacidad que declare la aptitud de la persona para la estancia temporal, **no da derecho a la misma** de manera automática.

SE RECUERDA QUE:

La gestión de estancias temporales se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el **Decreto Foral 12/2015**, de 21 de abril, por el que se regula el servicio residencial de estancias temporales para personas en situación de dependencia en el Territorio Histórico de Gipuzkoa, así como lo establecido en los **protocolos para la vigilancia y control de COVID-19 en centros residenciales del ámbito sociosanitario** del Departamento de Salud de Gobierno Vasco.

Sección de apoyo en el domicilio. Departamento de Cuidados y Políticas Sociales.